



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1845

DALCAHUE, 23 de Julio de 2024

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 603 de fecha 14.02.2024; La Sesión extraordinaria N° 41 del 21 de Diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2024; Decreto Alcaldicio N° 548 del 07/03/2022 que declara Alcalde Electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Julio de 2024 de la Srta. **María Eugenia Espinoza Palma**, CI N° [REDACTED] que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

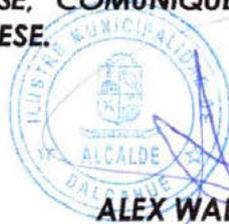
PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto de \$327.690.- (trescientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos), y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/PDMM/meep